



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 353-2015-UNAM

Moquegua, 04 de Mayo del 2015

VISTO:

Hoja de Coordinación N° 566-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 23.04.2015; Informe N° 723-2015-UP-OPD-UNAM, de fecha 29.04.2015; Informe N° 384-2015-OPD-UNAM, de fecha 29.04.2015; Proveído de Presidencia N° 02176, de fecha 29.04.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, Hoja de Coordinación N° 566-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, Jefe de la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, la Certificación Presupuestal para contratación de personal, ya que se ejecutara la ficha técnica de la actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", siendo urgente y necesario que se cuente con contratación de servicios y contrato de personal que apoye a la acción administrativa que demandara la ejecución del citado proyecto;

Que, con Informe N° 384-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite Certificación Presupuestal N° 667, 668, 669, 670 y 671, emitida por la Unidad de presupuesto Mediante Informe N° 723-2015-UP-OPD-UNAM, por Locación de Servicios a favor del personal para acción administrativa del Mantenimiento de Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua - Moquegua, el cual será monitoreado por la Dirección General de Administración;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación por la modalidad de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, a favor del personal para acción administrativa de la Actividad "Mantenimiento de la Infraestructura de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Región Moquegua", cuyo pago estará afectado a la Certificación Presupuestal N° 667, 668, 669, 670 y 671, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, conforme el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO MENSUAL S/.	PERIODO	META
Indhira Karla Dueñas Rospigliosi	Cotizadora	1,200.00	Desde el 01 al 30 de Abril	035
Glenda Rosario Mamani Flores	Asistente Administrativo	1,000.00	Desde el 01 al 30 de Abril	035
Edith Myrian Gutiérrez Mamani	Apoyo Administrativo	1,000.00	Desde el 01 al 30 de Abril	035
Manuel Angel Choque Vilca	Especialista en Procesos	2,000.00	Desde el 01 al 30 de Abril	035
Jackeline María Medina López	Asistente Legal	2,500.00	Desde el 01 al 30 de Abril	035

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPTAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)